

ACUERDO ACADÉMICO No.- 002

24 FEB 2020

Por el cual se establecen las tablas de ponderaciones, como mecanismo de selección para los estudiantes a ingresar a la Unidad Central del Valle del Cauca al programa de Ingeniería Biomédica; a partir de la estructura del examen de estado SABER 11°

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias; establecidas en el Acuerdo N° 005 del 8 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No.001 del 14 de abril de 2015, se reglamentó el proceso de selección para admisiones de estudiantes a los programas académicos que oferta la Unidad Central del Valle del Cauca.

Que el Acuerdo No.001 de 2015 en su artículo 12; señala que será el Consejo Académico quien establecerá las tablas de ponderación de los resultados de las pruebas de Estado; para cada uno de los programas académicos que oferta la Institución.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.15688 aprobó el programa de Ingeniería Biomédica con código SNIES 108785

Que el Consejo Académico en sesión del día 24 de febrero de 2020, aprobó las tablas de ponderación para los resultados de las pruebas SABER 11°.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la tabla de ponderación para el programa de pregrado propio Ingeniería Biomédica, a los años de presentación de la prueba SABER 11°; así:

PONDERACIÓN ICFES

FECHAS PRESENTACIÓN ICFES	BIOLOGÍA	QUÍMICA	FÍSICA	SOCIALES	APTITUD VERBAL	ESPAÑOL Y LITERATURA	LENGUAJE	APTITUD MATEMÁTICA	CONOCIMIENTO MATEMÁTICA	ELECTIVA	FILOSOFÍA	GEOGRAFÍA	HISTORIA	IDIOMA EXTRANJERO	MATEMÁTICA	INTERDISCIPLINAR	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES	LECTURA CRÍTICA	INGLÉS
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
HASTA 1998	15	10	5	5	5	10	0	20	15	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EN EL AÑO 1999	15	15	15	10	0	0	15	15	10	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENTRE EL AÑO 2000 Y EL AÑO 2005	20	10	20	0	0	0	5	0	0	0	2	5	3	5	25	5	0	0	0	0
PRESENTADOS ENTRE 2006 Y EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014	20	10	20	8	0	0	5	0	0	0	2	0	0	5	25	5	0	0	0	0
DESPUES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014 EN ADELANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	30	5	20	10

ARTÍCULO SEGUNDO: Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las pruebas SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en el exterior, avaladas por el ICFES, la Vicerrectoría Académica tendrá la autonomía para evaluar su equivalencia para su inscripción en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del Consejo Académico realizada el día **24 FEB 2020**

El presidente del Consejo,



WILLIAM BUITRAGO ARANA

La Secretaria del Consejo (Ad hoc),



PAOLA ANDREA FONTAL VARGAS

Proyectó: William Buitrago Arana